

INFORME DE VALORACIÓN, SEGÚN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES LICITADORAS, CON OBJETO DE PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ DURANTE LOS PERIODOS DE VACACIONES ESCOLARES. EXP 300/2023/00469

Presupuesto Base de Licitación: 76.289,01€ al que corresponde por IVA (10%) 7.628,90€, dando un total de 83.917,91 euros.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contempla la adjudicación por pluralidad de criterios

Criterios valorables en cifras o porcentajes: Hasta un máximo de 100 puntos

1. Criterio precio: Hasta un máximo de 35 puntos.

La valoración se realizará otorgando 35 puntos a la oferta que presente el precio unitario inferior y 0 puntos a la oferta económica que no contenga baja. Para las ofertas intermedias, la puntuación obtenida, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$Y = 35 * (\text{PUL} - \text{Precio unitario de la oferta a valorar}) / (\text{PUL} - \text{Precio unitario de la oferta más económica})$.

Y= puntuación obtenida

PUL= Precio unitario de licitación.

La fórmula elegida para la determinación de la puntuación en el criterio precio atribuye una puntuación superior a las ofertas de precio más bajo y una puntuación inferior a las ofertas de precio superior, siendo proporcional, así como clara y sencilla en su aplicación. Dicha fórmula no contiene ningún factor de corrección, es una ecuación matemática donde, de forma lineal, se otorga la máxima puntuación a la oferta más baja y de forma progresiva, lineal y proporcional, menores puntuaciones al resto de ofertas que vayan siendo superiores, hasta asignar la puntuación más baja, al precio más alto ofertado, por ello, la elección de esta fórmula es la más justa para la asignación de las puntuaciones que obtengan las empresas licitadoras.

Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el IVA.

2.- Mejoras por Criterios de accesibilidad hasta un máximo de 65 puntos, valorándose los siguientes subcriterios:

2.1. Hasta un máximo de 15 puntos si la empresa ofrece el compromiso de prestar el alta del servicio antes de los 5 días fijados en el PPT durante el verano.

- Iniciar el servicio al día siguiente de comunicada el alta **15 puntos**
- Iniciar el servicio a los 2 días siguientes de comunicada el alta **12 puntos**
- Iniciar el servicio a los 3 días siguientes de comunicada el alta **9 puntos**
- Iniciar el servicio a los 4 días siguientes de comunicada el alta **5 puntos**

Dicho criterio se tendrá en cuenta solo para las altas ordinarias y no para las altas consideradas urgentes, las cuales deberán ajustarse a lo especificado en el punto 5.4.c del PPT. Para su acreditación la empresa deberá aportar los recibís firmados por las personas responsables de los niños, niñas y/o adolescentes con la fecha de inicio del servicio.

Pág. 1

Departamento de Servicios Sociales
C/ Pontevedra s/n - 28015 MADRID
T.: +34 915 502 987
socichamberi@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MARÍA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA - JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 14:26:45
CSV : 179KKTHARL2UT35Q



2.2. Hasta un máximo de **25 puntos** si la empresa ofrece la posibilidad de entregar un menú especial durante los días 25 de diciembre y 1 de enero.

- Si la empresa oferta la posibilidad de entregar un menú especial para los días 25 de diciembre y 1 de enero **25 puntos**
- Si la empresa oferta la posibilidad de entregar un menú especial o el día 25 de diciembre o el 1 de enero **12 puntos**.
- Si la empresa no oferta la posibilidad de entregar un menú especial durante las fiestas navideñas **0 puntos**

El menú especial en estas fechas navideñas ha de incluir productos típicos navideños, tanto dulces como salados y han de estar adaptados al tipo de dieta específica de cada persona beneficiaria. Para su acreditación, la empresa deberá presentar dichos menús navideños ante el Departamento de Servicios Sociales con 5 días de anterioridad, como mínimo, para su visto bueno.

2.3. Hasta un máximo de **25 puntos** si, coincidiendo con el cumpleaños de las personas beneficiarias del servicio, la empresa ofrece la posibilidad de facilitar con el menú un postre especial (tarta o repostería), adaptado a todas las dietas:

- Si, coincidiendo con el cumpleaños de las personas beneficiarias del servicio, la empresa ofrece la posibilidad de facilitar con el menú un postre especial para todos los miembros de la unidad familiar **25 puntos**.
- Si, coincidiendo con el cumpleaños de las personas beneficiarias del servicio, la empresa ofrece la posibilidad de facilitar con el menú un postre especial a la persona que cumple años y al resto de personas de la unidad familiar con alta en el servicio **15 puntos**.
- Si, coincidiendo con el cumpleaños de las personas beneficiarias del servicio, la empresa ofrece la posibilidad de facilitar con el menú un postre especial a la persona beneficiaria que cumpla años **10 puntos**
- Si la empresa no ofrece la posibilidad de facilitar con el menú un postre especial coincidiendo con el cumpleaños de las personas beneficiarias del servicio **0 puntos**

En el expediente de referencia se celebró sesión de la Mesa de Contratación del distrito de Chamberí en fecha 21/11/2023 para el **acto de apertura del sobre correspondiente a los “criterios valorables en cifras o porcentajes”, que contenía la proposición económica** de los licitadores admitidos con el siguiente resultado:

En relación al criterio precio, las ofertas presentadas fueron las siguientes (importe IVA excluido):

ENTIDAD	Precio 35 puntos	Porcentaje de baja
Alasa Catering S.L.	4,456 €	25,00
Unión Castellana de Alimentación UCALSA S.L.	4,640 €	21,91

Con respecto al resto de criterios las ofertas presentadas fueron las siguientes:

ENTIDAD	Días Alta	Menus Navidad	Postre
Alasa Catering S.L.	1	2	U. Familiar
Unión Castellana de Alimentación UCALSA S.L.	1	2	U. Familiar



Una vez estudiadas las ofertas de las empresas admitidas a licitación el resultado final es el siguiente:

CRITERIOS DE VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES						
Nº ORDEN	ENTIDAD	Precio	Dias Alta	Menus Navidad	Postre	TOTAL
		35 puntos	15 puntos	25 puntos	25 puntos	
1	Alasa Catering S.L.	35,00	15	25	25	100,00
2	Unión Castellana de Alimentación UCALSA S.L.	30,66	15	25	25	95,66

Según se establece en el punto 22 del Anexo I del PCAP los criterios para determinar los valores anormalmente bajos de las ofertas se establecen conforme a lo siguiente:

Criterio precio:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Precio y resto de criterios:

1. Cuando concurriendo un solo licitador/a, la oferta se considerará anormalmente baja cuando concurren las siguientes dos condiciones:
 - a. Cuando la baja sea superior a 15 unidades porcentuales del Precio base de licitación.
 - b. Que la puntuación total en el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, sea superior a 60 puntos establecido para estos pliegos.
2. Cuando la oferta se refiera al precio y al resto de criterios, se considerará anormalmente baja cuando concurren estas dos condiciones en los supuestos de dos o más licitadores/as:
 - a. Cuando la baja sea superior a ocho unidades porcentuales de la media aritmética de las bajas realizadas por todas las entidades licitadoras.
 - b. Que la puntuación que corresponde en el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, sea superior a 60 de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

Teniendo en cuenta lo anterior, a efectos de considerar una oferta anormalmente baja deberían cumplirse las siguientes dos condiciones:

- Precio: La media aritmética de las bajas presentadas por las entidades licitadoras es de 23,45%. Al añadir las 8 unidades porcentuales a dicho media, se obtiene un total de 31,45%.

Pág. 3

Departamento de Servicios Sociales
C/ Pontevedra s/n - 28015 MADRID
T.: +34 915 502 987
socichamberi@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MARÍA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA - JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 14:26:45
CSV : 179KKT HARL2UT35Q



- Resto de criterios: Puntuación superior a 60 puntos

Por tanto, aunque ambas entidades obtienen más de 60 puntos en “Resto de Criterios”, ninguna de las ofertas presentadas supera el 31,45% en el criterio “Precio”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha constatado que las empresas licitadoras no incurren en oferta anormalmente baja.

Por todo lo expuesto, se propone elevar a la mesa de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la entidad **ALASA CATERING S.L. con CIF B87601571**, y domicilio en Avenida de Madrid nº 18 de Valdemoro, Madrid, del **CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CHAMBERI DURANTE LOS PERIODOS DE VACACIONES ESCOLARES.: 300/2023/00469** por un precio unitario de 4,456 € al que corresponde por IVA (10%) 0,445€, totalizándose en un importe de 4,90€.

El importe total de adjudicación es de **83.917,91€ (ochenta y tres mil novecientos diecisiete euros con noventa y un céntimos)**.

Con el siguiente desglose de anualidades.

ANUALIDADES				
AÑOS	IMPORTE	IVA (10%)	TOTAL	PARTIDA
2024	37.788,01 €	3.778,80 €	41.566,81 €	231.02/227.99
2025	38.501,00 €	3.850,10 €	42.351,10 €	231.02/227.99
TOTALES	76.289,01 €	7.628,90 €	83.917,91 €	231.02/227.99

Madrid, a la fecha de firma electrónica

La Jefa del Departamento
de Servicios Sociales,

Maite Sánchez García

